



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 314... ME

RESOLUCIÓN N° 0628... MOP

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 00321-0000555-3 y su agregado N° 01901-0011214-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de la Obra: “Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa - Ramal San Vicente” y;

CONSIDERANDO:

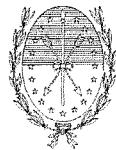
Que el Gobierno de la Provincia diseñó un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que, en el marco de dicho sistema, se encuentra en su etapa de finalización la ejecución total de la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón; conformada por cinco tramos con los que se beneficiarán 91 localidades y parajes;

Que actualmente se encuentra en ejecución la “Ampliación de la Planta Potabilizadora” que implica la construcción de un módulo potabilizador de alta tasa conjuntamente con la ampliación del equipamiento electromecánico en la obra de toma, y demás obras complementarias;

Que con la ejecución de las obras del Acueducto Desvío Arijón – Segunda Etapa, surgieron numerosas solicitudes de autoridades municipales y/o comunales cercanas a la traza del acueducto, requiriendo la conexión al servicio de agua potable, no previstos originalmente;

Que por Nota s/n, fechada el 04/04/2024 el Intendente de la Ciudad de San Vicente solicita la conexión de dicha ciudad al sistema de acueductos desde la localidad de Angélica, fundamentando la urgencia de su pedido en el alto contenido de arsénico que tiene actualmente el agua que circula por la red domiciliaria e indicando que dicha red está en condiciones de recibir el agua proveniente del acueducto;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas

Que a tales fines se proyectó la construcción de un ramal del acueducto que abastecerá a la localidad de San Vicente, impulsando el agua potable desde la estación de bombeo N° 5 emplazada en la localidad Angélica hasta la zona urbana de San Vicente;

Que el Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de organismo técnico competente, elevó mediante Expte. N° 01901-0011214-6 la documentación correspondiente al proyecto ejecutivo y modelo de pliego licitatorio;

Que el Presupuesto Oficial actualizado al mes de Febrero de 2024 de la Obra "Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa - Ramal San Vicente" asciende a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Un Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Veintiséis con 24/100 (\$ 3.571.915.526,24), con un plazo de ejecución de 8 meses;

Que la ejecución de esta obra se realizará en el marco del préstamo acordado con el Fondo de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEC) para el Desarrollo Internacional (OFID), para la ejecución del Acueducto Desvío Arijón – Segunda Etapa, y por lo cual se solicitó la No Objeción al documento licitatorio y al llamado a licitación;

Que por Nota N° 02-CQN-452-2024 de fecha 07/05/2024, el Fondo OPEC otorgó la "No Objeción" a los documentos licitatorios, aconsejando proceder al llamado a licitación;

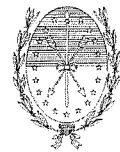
Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Economía, en representación de ambos Ministerios;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Aguas y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas tomó intervención en la presente gestión e informó los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas en representación de dicho ministerio;

Que la Directora Provincial de Acueductos del Ministerio de Obras Públicas, el Director Ejecutivo y el Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE, del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinadores Ejecutivo y Operativo respectivamente, de la Unidad de Gestión - Decreto N° 0302/2024, aconsejan la continuación del trámite;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de "Obras Públicas de la Provincia", su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, y la ley N° 13.760 de adhesión al Préstamo del "Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID)";

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTION - DECRETO N° 0302/2024
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Documento de Licitación para la ejecución de la Obra "Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa - Ramal San Vicente" que forma parte de las presentes actuaciones y que fuera elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2024 "Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa - Ramal San Vicente" con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Un Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Veintiséis con 24/100 (\$ 3.571.915.526,24), a valores del mes de Febrero 2024 y un plazo de ejecución total de 8 meses.

ARTÍCULO 3º: Fíjese el día 4 de Julio de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera a las 13:00 hs. para el "Acto de Apertura de las Ofertas", el que se realizará en la Casa de la Cultura del Municipio de San Vicente, calle Libertad 175, ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 4º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2024, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

- **Abg. MARIA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN** - DNI: 34.302.093 - Ministerio de Economía.
- **Lic. MAURICIO O. JEREZ** - DNI N° 25.157.647 - Ministerio de Economía.
- **CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE** - DNI N° 25.459.589 - Ministerio de Economía.
- **Lic. DAMIAN L. HEVIA** - DNI N° 30.166.133 - Ministerio de Economía.
- **Sr. ADRIÁN ABEL PREZ** - DNI N° 31.386.267 - Ministerio de Economía.
- **Ing. HORACIO RISSO PATRON** - DNI N° 23.522.860 - Ministerio de Obras Públicas.
- **Ing. MARCELO JESÚS CENCHA** - DNI N° 30.171.725 - Ministerio de Obras Públicas.



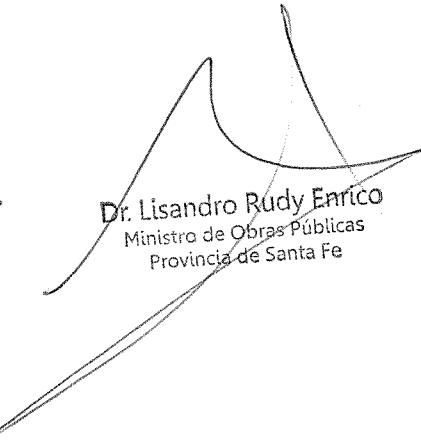
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas

ARTÍCULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, en uno de amplia circulación Nacional, en una (1) oportunidades en cada uno, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportunidades.

ARTÍCULO 6º: El presente gasto será imputado al Presupuesto Año 2024 en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 01, Proyecto Específico 43, Acueducto Desvío Arijón, Obra 53 – Acueducto Desvío Arijón – Tramo San Vicente, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 4, Partida Principal 2 – Construcciones por la suma de \$ 107.157.465,79 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) e Inciso 6, Partida Principal 8 por la suma de \$ 71.438.310,52 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) y Fuente de Financiamiento 840 - Ley 13.760 Fondo OPEP, Inciso 4, Partida Principal 2 – Construcciones por la suma de \$ 428.629.863,15 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS) e Inciso 6, Partida Principal 8 por la suma de \$ 285.753.242,10 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS), Finalidad 3, Función 8, Ubicación Geográfica 82-21-301.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. Pablo A. Olivares
Ministro de Economía
Provincia de Santa Fe


Dr. Lisandro Rudy Enrico
Ministro de Obras Públicas
Provincia de Santa Fe